

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20221320118111*</b> Radicado: <b>20221320118111</b> Fecha: 07-12-2022 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., diciembre de 2022

Señor (a)  
ANONIMO

**ASUNTO:** Respuesta Derechos de Petición @Projas37310656 “Solicitud mantenimiento vial calle 8 con carrera 86 a carrera 80”, con radicados UAERMV- 20221120136442 del 18 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, le informa que el eje vial relacionado en el requerimiento, con códigos de identificación vial descritos en la tabla No. 1, localizados en la calle 8 entre carrera 86 sur y carrera 82, se encuentra priorizado en las intervenciones de la Misionalidad de UAERMV, para realizar acciones de movilidad con **Fresado Estabilizado (FEM)** que permiten obtener un nuevo perfil longitudinal y transversal de una vía en mal estado (vías en afirmado o sin estructura de pavimento) mediante la aplicación de fresado estabilizado, con el fin de mejorar la movilidad y las condiciones de vida de los residentes, de acuerdo a programación de la Entidad se tiene proyectado intervenir en el primer trimestre del año 2023, es importante mencionar que las intervenciones se tenían programadas para el cuarto trimestre de 2022, pero en la solicitud de plan de manejo de tráfico (PMT) ante Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), requirió acta de coordinación para intervenciones simultaneas entre la UAERMV y el contratista ATP FIBER COLOMBIA SAS quien tenía programado realizar actividades de canalización de red a cielo abierto y construcción de cámara ubicada en el eje vial de la calle 8 entre carrera 82 y 85, acta de coordinación que no fue aceptada ni firmada por el contratista, por ende se aplaza el periodo de intervención para el próximo año de acuerdo a la programación de la Localidad Kennedy, sin embargo el segmento vial con PK 91013125, contaba con PMT y a la fecha ya finalizo su intervención.

**Tabla No.1.** Lista de segmentos priorizados para actividad de Fresado Estabilizado

No.	PK ELEMENTO	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	UPZ	BARRIO	TIPO DE INTERVENCION PROGRAMADA
1	91013123	8012734	KR 85	KR 85	CL 8BISA	CASTILLA	VALLADOLID	Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
2	91013125	8012683	KR 85	CL 6D	AC 8	CASTILLA	VALLADOLID	Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
3	512755	8001325	AC 8	KR 82	KR 82BIS	CASTILLA	VALLADOLID	Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
4	512737	8001279	AC 8	KR 82BIS	KR 82A	CASTILLA	VALLADOLID	Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5	512734	8001234	AC 8	KR 82A	KR 83	CASTILLA	VALLADOLID	Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
6	512720	8001196	AC 8	KR 83	KR 84	CASTILLA	VALLADOLID	Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
7	512758	8001146	AC 8	KR 84	KR 85	CASTILLA	VALLADOLID	Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad

Fuente: UAERMV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20221320118111*</b>  Radicado: <b>20221320118111</b>  Fecha: 07-12-2022  Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Finalmente se suscribe, reiterando nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando.

Cordialmente,

<b>Documento 20221320118111 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 07-12-2022 09:54:24
<b>Revisó:</b>	DORY ELENA ALVARADO BOYACÁ - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - elena.alvarado@umv.gov.co
 <p>9e3a8b16c9bc9e84c68c9b4a9642489355c0f9a17b0f16d0a790aa0029038730  Codigo de Verificación CV: c6881. Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a></p>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 07/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 14/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.